



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES
AMISTAD PERU - JAPON

N° 102-2023-SA-OP-INR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 21 de julio del 2023

Visto, el Expediente N°23-INR-010269-001, sobre la licencia sin goce de remuneraciones presentado por la servidora Xiomara Rosaura Taboada Huarcaya tecnólogo medico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU-JAPON,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N°23-INR-010269-001, de fecha 14 de junio 2023, la servidora Xiomara Rosaura Taboada Huarcaya personal CAS solicita la Licencia sin Goce de remuneración y/o Suspensión sin contraprestación por el mes de julio de 2023, por motivos personales,

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 12°, numeral 12.2, establece la suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU-JAPON establece (...) "Que Para tener derecho a la licencia sin goce de remuneraciones el servidor realizara petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional"

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026- 2023/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N.º 271-2023-DIDRIDP-INR, la jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor informa a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Xiomara Rosaura Taboada Huarcaya, además autoriza la suspensión sin contraprestación por 2 meses adicionales, por motivos personales;

Que, mediante Memorando N.º 546-2023-DEIDRIFMENTALES-INR, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales informa el jefe de la Oficina de Personal, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Xiomara Rosaura Taboada Huarcaya, autorizando la suspensión sin contraprestación desde julio y agosto del 2023, por motivos personales;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales y con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;



SE RESUELVE:


Artículo 1º.- Declarar Procedente la solicitud presentada por la servidora Xiomara Rosaura Taboada Huarcaya, con el cargo de tecnólogo médico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor y con visto bueno de su jefe inmediato considerar la suspensión sin contraprestación desde el 01 de julio al 29 de agosto 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El periodo de tiempo de Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares, no será considerado para el cómputo de su tiempo de Servicios.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 4º.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



C.P.C RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

RMR/RAC
C.c.:

- OEA ()
- Oficina de Economía ()
- Equipo de Remuneraciones ()
- Equipo de Control de Asistencia ()
- Equipo de Legajo ()
- Interesado ()
- Archivo ()